



## NUEVOS FORMULARIOS TELEMÁTICOS PARA COLABORADORES SOCIALES

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) tiene el placer de informar que los colaboradores sociales que se hayan adherido a alguno de los Convenios de colaboración social firmados entre la ATRM y distintos Colegios o Asociaciones profesiones podrán acceder de forma sencilla, marcando la opción de colaboración social en el momento en el que acceden a la sede electrónica, y sin necesidad de aportar ningún documento de representación a tres nuevos formularios electrónicos, siendo éstos los siguientes:

FORMULARIO ELECTRÓNICO	URL
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (código 1195)	<a href="https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1195&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c\$m40288">https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1195&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c\$m40288</a>
Liquidación Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (código 1197)	<a href="https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1197&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c\$m40288">https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1197&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c\$m40288</a>
Obtención de documentos de pago y pago de deudas (código 1991)	<a href="https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1991&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c\$m40288">https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1991&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c\$m40288</a>

El objetivo de la ATRM es en las próximas fechas poder incluir más formularios que permitan el acceso a los colaboradores sociales de forma sencilla. Los formularios susceptibles de uso por parte de los colaboradores sociales, sin perjuicio de que se irá informando de ellos por distintas vías, pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/colaboracion-social-supuestos>

Asimismo, en el siguiente enlace pueden consultarse los Convenios suscritos por la ATRM con distintos colegios y asociaciones:

<https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/convenios-colaboracion-social>

Por último, se vuelve a recordar que aquellos profesionales que no estén adheridos a ningún convenio de colaboración social no podrán estar en disposición de usar el programa de ayuda al contribuyente (PACO) a partir del año 2024.

En relación con lo anterior, aquellos profesionales cuyo colegio, asociación o entidad no haya suscrito Convenio de colaboración con la ATRM deberán dirigirse a los responsables del mismo informando de su interés en la adhesión al Convenio, habilitándose a tal fin por parte de la ATRM la siguiente dirección de correo electrónico: [COLABORADORES.SOCIALES.ATRM@CARM.ES](mailto:COLABORADORES.SOCIALES.ATRM@CARM.ES)